



Río Gallegos, 30 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.160/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Marina Gisela CASTILLO, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Ceremonial y Protocolo de la Universidad Católica de Salta;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia analítica correspondientes a la carrera Tecnicatura Universitaria en Ceremonial y Protocolo de la Universidad Católica de Salta;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés II, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Comunicación I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Comunicación II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo N° 147º, inciso "b", se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Marina Gisela CASTILLO (DNI N° 29.754.242) en la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Tecnologías de la Información y de la Comunicación I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Ceremonial y Protocolo de la Universidad Católica de Salta.-

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Marina Gisela CASTILLO (DNI N° 29.754.242) en la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua Inglesa I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Ceremonial y Protocolo de la Universidad Católica de Salta.-

**ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Marina Gisela CASTILLO (DNI N° 29.754.242) en la asignatura Inglés II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua Inglesa II de la carrera Tecnicatura Universitaria en Ceremonial y Protocolo de la Universidad Católica de Salta.-

**ARTÍCULO 4º.- SUPEDITAR** el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Inglés II a la aprobación de la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-



RESOLUCIÓN

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Marina Gisela CASTILLO (DNI N° 29.754.242) en la asignatura Teoría de la Comunicación I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría y Práctica de la Comunicación Social de la carrera Tecnicatura Universitaria en Ceremonial y Protocolo de la Universidad Católica de Salta.-

**ARTÍCULO 6º.- SUPEDITAR** el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Teoría de la Comunicación I a la aprobación de la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 7º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** a la alumna Marina Gisela CASTILLO (DNI N° 29.754.242) en la asignatura Teoría de la Comunicación II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría y Práctica de la Comunicación Social de la carrera Tecnicatura Universitaria en Ceremonial y Protocolo de la Universidad Católica de Salta.-

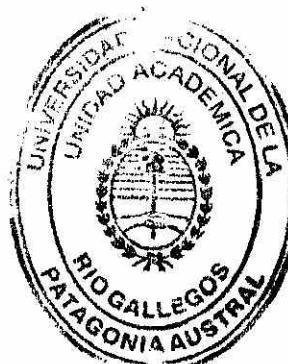
**ARTÍCULO 8º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** a la alumna Marina Gisela CASTILLO (DNI N° 29.754.242) en la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Tecnología de la Información y de la Comunicación II de la carrera Tecnicatura Universitaria en Ceremonial y Protocolo de la Universidad Católica de Salta.-

**ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en las asignaturas mencionadas en los artículos 2º, 3º y 5º la alumna deberá rendir los exámenes complementarios sobre los temas que estipulan las comisiones responsables de evaluar.-

**ARTÍCULO 10º.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir los exámenes complementarios establecidos en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 11º.- ESTABLECER** que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Marina Gisela CASTILLO del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 12º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG